



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1683-2016
BITÁCORA: 20/EA-0090/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2016

✓

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Julio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Agosto de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1151-2006 de fecha 21 de Junio de 2006. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	11016	San Esteban Atatlahuca	Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2016.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del NINGUNO.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: SAN ESTEBAN ATATLAHUCA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 40' 57"	17° 7' 36"
2	97° 39' 20"	17° 7' 41"
3	97° 39' 20"	17° 7' 20"
4	97° 38' 41"	17° 6' 59"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1683-2016
BITÁCORA: 20/EA-0090/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2016

5	97° 38' 37"	17° 6' 16"
6	97° 38' 1"	17° 5' 26"
7	97° 38' 16"	17° 4' 21"
8	97° 38' 27"	17° 3' 39"
9	97° 38' 46"	17° 2' 48"
10	97° 38' 46"	17° 2' 30"
11	97° 39' 44"	17° 2' 27"
12	97° 41' 22"	17° 2' 41"
13	97° 41' 44"	17° 1' 23"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SAN ESTEBAN ATATLAHUCA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
9	16/08/16 - 31/12/16	Pinus spp.	0	552.66	Metros cúbicos

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0.00 (cero)	552.660 (quinientos cincuenta y dos punto sesenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1683-2016
BITÁCORA: 20/EA-0090/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Agosto de 2016

SAN ESTEBAN ATATLAHUCA

P20133ATA001

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. QUEYLA BETETA SANTIAGO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 18, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El presente documento corresponde a una modificación al PMF, con fundamento al acuerdo publicado el 09 de mayo de 2006 relativo a saldos de arbolado derribado y no extraído del 20% del volumen autorizado de la anualidad correspondiente

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

29 AGO 2016

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

ECC Espacio de Contacto Ciudadano

TVIG/DDRP/MACM/MAGR